

RESOLUCIÓN No. 639 DE 30 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024, y la Resolución No. 50 de 27 de enero de 2026

CONSIDERANDO

Que en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 679 de 2025 que tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, IDARTES, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y artísticos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD expidió la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026, mediante la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, donde en su artículo primero se dispuso lo siguiente:*

“ARTÍCULO PRIMERO: *Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:*

(...)

- De acuerdo con la recomendación efectuada por los expertos, para las iniciativas priorizadas, suscrita en el en el acta del 31 de enero de 2026 bajo Radicado No. 20262200119233, recomendando el otorgamiento del incentivo a los siguientes proyectos:

(...)

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	CDP
----	--------	----------------------	-------------------------	--	--------------------------	---------------------	---------------	-------------------------------	-----

(...)

RESOLUCIÓN No. 639 DE 30 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIda”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

4	E-261CBO	Persona Natural	GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA	C.C. 1.024.556.337	N/A	EL FUTBOL ES VIda	70	\$39.600.000	700
---	----------	-----------------	--------------------------------	--------------------	-----	-------------------	----	--------------	-----

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los delegados(as) deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2026. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos mentores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado a más tardar diez (10) días calendario después de la legalización del incentivo y confirmación de la fecha de inicio de la ejecución, de acuerdo con lo contemplado en la Guía Operativa del programa Más Cultura Local.

PARÁGRAFO: Los proyectos se deberán ejecutar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, lo que implica que el beneficiario comenzará a desarrollar la iniciativa con la disposición transitoria de recursos propios, mientras se realiza el primer desembolso, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local.

(...). ”.

Que para el desarrollo del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIda”, se requiere el acompañamiento de autoridades locales de convivencia y de policía; toda vez que, implica la concentración de barras futboleras en espacios cerrados, en este sentido, para la ejecución de dicha actividad, resulta indispensable contar con un espacio con las condiciones adecuadas para su realización.

Que en atención a lo anterior, la señora GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA, en calidad de delegada del proyecto identificado con el código E-261CBO, mediante comunicación radicada bajo el No. 20267100169102, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, fundamentando su petición en motivos de seguridad. En dicha comunicación manifestó lo siguiente:

“(…)

Esta solicitud se fundamenta en motivos de fuerza mayor, seguridad y prevención del riesgo social, relacionados con las complejas dinámicas de la población con la que estamos trabajando (Barras Futboleras de la localidad de Ciudad Bolívar), bajo los siguientes argumentos:

- 1. Mitigación de Riesgos de Orden Público: El evento de cierre y entrega final convoca a la totalidad de las barras futboleras de Ciudad Bolívar. Es imperativo resaltar que estas agrupaciones nunca han compartido un espacio cerrado de manera simultánea. Dada la naturaleza y las tensiones históricas entre estas organizaciones, realizar el evento sin una articulación exhaustiva previa con la Alcaldía Local, gestores de convivencia y la fuerza pública representa un riesgo latente de riñas. Necesitamos esta semana adicional para garantizar un entorno 100% seguro y proteger la integridad física de los participantes.*
- 2. Salvaguarda del Proceso Social y Firma del Reglamento: El corazón de este cierre es la proyección y firma de un reglamento y pacto de convivencia por la paz en el territorio. Forzar el evento sin los consensos previos necesarios podría romper el proceso social que con tanto esfuerzo hemos construido. Esta semana*

RESOLUCIÓN No. 639 DE 30 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

nos permitirá blindar el pacto, asegurar que los líderes de todas las barras firmen bajo total convicción y garantizar que el proyecto culmine con un éxito histórico de convivencia. (...)”

Que mediante acta de reunión del 25 de junio de 2026, identificada con el radicado No. 20262200366003, se dejó constancia de la asistencia de la señora GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA, del profesional de seguimiento y territoriales Juan Pablo Hernández, María Fernanda Caballero, Erika Niño y de la líder de seguimiento del Componente A, Carolina Preciado. La reunión tuvo como finalidad analizar la viabilidad de otorgar una prórroga al plazo de ejecución del proyecto, oportunidad en la cual se señaló lo siguiente:

“(...) La delegada manifestó que el proceso desarrollado reúne por primera vez a la totalidad de las organizaciones futboleras de la localidad en una iniciativa conjunta, la cual hace parte de un trabajo comunitario que se ha venido fortaleciendo durante varios años. En este contexto, se informó que actualmente se encuentra en marcha la transición de una mesa local de barras hacia la conformación de un consejo local, escenario en el que se tiene previsto formalizar acuerdos de convivencia y trabajo conjunto mediante la firma de un acuerdo colectivo, tema que se hará efectivo durante la próxima semana, tema por el cual se plantea la posibilidad de realizar el evento de cierre del proyecto el 04 de julio de 2026, dejando como fecha máxima de ejecución por resolución el 06 de julio de 2026, tal y como se manifiesta en la solicitud radicada.

Asimismo, se indicó que durante algunas actividades de grabación y producción audiovisual desarrolladas en el marco del proyecto se presentaron situaciones que generaron inquietudes y evidenciaron posibles riesgos asociados a la interacción entre algunos participantes. Por esta razón, se consideró necesario fortalecer las acciones de articulación institucional y comunitaria, así como las medidas de prevención y acompañamiento para garantizar que el evento final se desarrolle en condiciones adecuadas. (...)”

Que de conformidad con lo expuesto en el acta de reunión en cita y atendiendo las razones presentadas por la delegada del proyecto, el equipo de trabajo del mismo y uno de los integrantes del consejo de la localidad, se justifica la ampliación del plazo ya que, se busca propender por la vida, la integridad y la seguridad de las personas vinculadas al proceso.

Que en consecuencia, la SCRD, una vez valoradas las razones expuestas por la delegada del proyecto, el análisis técnico realizado por el equipo de seguimiento y las circunstancias evidenciadas durante el proceso de ejecución, considera procedente conceder la ampliación del plazo de ejecución del proyecto con código E-261CBO hasta el **06 de julio de 2026**, toda vez que la reprogramación de la actividad de cierre permitirá adelantar las acciones de coordinación y articulación interinstitucional necesarias para implementar medidas preventivas orientadas a garantizar la seguridad, la convivencia y la protección de la vida e integridad de las personas asistentes al evento, teniendo en cuenta las particularidades de la población participante y los riesgos identificados para su realización, siendo claro que la situación presentada para la ejecución del proyecto en los términos estipulados en la Resolución citada, es por cuenta de hechos ajenos a la delegada.

Que por consiguiente, la beneficiaria o delegada del proyecto con código E-261CBO deberá adelantar los trámites correspondientes para modificar la vigencia de la póliza con el fin de ampliar la cobertura de la garantía de cumplimiento y disposiciones legales, conforme a lo dispuesto en la

RESOLUCIÓN No. 639 DE 30 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

Guía Operativa del Programa Más Cultura Local y la Resolución que le otorgó la calidad de beneficiaria.

Que en este sentido, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026, a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.556.337, hasta el **06 de julio de 2026**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026, a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA, del Componente A del Programa Más Cultura Local, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los delegados(as) deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2026. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos mentores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado a más tardar diez (10) días calendario después de la legalización del incentivo y confirmación de la fecha de inicio de la ejecución, de acuerdo con lo contemplado en la Guía Operativa del programa Más Cultura Local.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los proyectos se deberán ejecutar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, lo que implica que el beneficiario comenzará a desarrollar la iniciativa con la disposición transitoria de recursos propios, mientras se realiza el primer desembolso, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha límite de ejecución para desarrollar el proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA, en el Componente A del Programa Más Cultura Local, es hasta el **06 de julio de 2026**.*

***PARÁGRAFO TERCERO:** La beneficiaria del proyecto con código E-261CBO deberá realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza con el fin de ampliar la cobertura de la garantía de cumplimiento y disposiciones legales, requerida de conformidad con lo establecido en Guía Operativa del Programa Más Cultura Local, y el parágrafo cuarto del artículo cuarto de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026. (...).”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido del presente acto administrativo a la señora GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.556.337 como delegada de la iniciativa con código de proyecto E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, al correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 639 DE 30 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Paula Vanesa Rubio – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200375723 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 30-06-2026 10:04:55
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-06-2026 09:49:25
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-06-2026 15:17:43
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-06-2026 14:58:26
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 30-06-2026 09:37:51
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-06-2026 09:05:19
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-06-2026 09:17:05
Paula Vanesa Rubio Suanca	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-06-2026 08:59:58
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-06-2026 18:24:34



RESOLUCIÓN No. 639 DE 30 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 155 de 26 de febrero de 2026 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código E-261CBO denominado “EL FUTBOL ES VIDA”, presentado por GERALDINE VANESSA PÁEZ PEDRAZA del Componente A del Programa Más Cultura Local”



de06b38ac384aba38abf575d180363fa597495e386510f62f43c57c48e771df6
Codigo de Verificación CV: c5ac6

